



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 0007/2019**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/11/2019.**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003323-2 en relación a la actualización del monto a pagar por convenio específico de cooperación resolución 191/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019 a través de la cual se modificaron los artículos 3 y 4 del mismo.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que en la misma se indica: *“Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...”*.

Que mediante Resolución N° 6/2019 se estableció el monto a depositar por convenio en pesos veintinueve mil trescientos veintiuno con veintiocho centavos (\$ 29321,28) equivalente a 8 unidades jus.

Que mediante Acta Acuerdo N° 48, pto. 3 de fecha 11 de noviembre del corriente se dispuso fijar el monto de la unidad jus en pesos cuatro mil treinta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 4031,68).

Que teniendo en cuenta el aumento del valor de la unidad jus, corresponde actualizar el monto establecido por convenio.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO**

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer en pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 32253,44) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/11/19, aplicables al período de noviembre (a facturar en diciembre) y subsiguientes.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

**FDO.: MARTIN IGNACIO CÁCERES, SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**